

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Referencia:	5214/2017
Procedimiento:	Contrato Mayor de Servicios
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Instalaciones Deportivas (MMARIS01)	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MAYOR POR RAZÓN DE SU CUANTÍA "DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PISCINA MUNICIPAL " DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

I.-OBJETO.-

El objeto del presente concurso público es la contratación del servicio de Conserjería , Mantenimiento y Conservación de la **PISCINA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** , sita en Avenida de la Juventud s/n , en lo relativo a su total superficie.

La obligaciones que dimanen de este contrato para la empresa adjudicataria deberán realizarse por la misma, sin recibir otra contraprestación que el precio que resulte en la adjudicación correspondiente.

II.- FINALIDAD:

Mediante el establecimiento de las especificaciones que más adelante se desarrollan se persigue un doble objetivo:

Por un lado poner de manifiesto las directrices por las que ha de regir la relación entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Empresa Adjudicataria en su aspecto Técnico.

Por otro lado, establecer la normativa general de trabajo a realizar, marcando las pautas a cada situación, señalando niveles mínimos de calidad y de aceptación del trabajo realizado y, en general, delimitando el marco dentro del cual ha de desarrollarse la actividad de la empresa adjudicataria.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

III.- ACATAMIENTO

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como en el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

IV. INTERPRETACIÓN

Cuando exista Anexo al Pliego de Condiciones por exigirlo la naturaleza o circunstancias del Centro de Trabajo, que demande tal situación y en aquellas especificaciones cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, los Contratos se regirán también por lo prescrito en el citado Anexo, manteniendo este pliego todo su vigor en el resto de su articulado.

V.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

OBLIGACIONES COMUNES

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES

Tanto la Ciudad Autónoma de Melilla como la Empresa Adjudicataria, designará una persona en el Centro de trabajo, durante toda la jornada laboral, que les represente.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

La constancia de dicha designación se hará por escrito en documento avalado por la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas y el representante legal de la empresa.

MISIONES DE LOS REPRESENTANTES

La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de los horarios, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes contratantes han asumido.

Cualquiera de estas comunicaciones se hará por escrito con la firma del “enterado” por la parte afectada.

OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Con independencia de las obligaciones dimanantes del Contrato, éste asume las siguientes:

Primero.- Facilitar energía eléctrica y agua, sin cargo para el Adjudicatario, que le sea precisa para la prestación del servicio que contrata. Informar de la situación de puntos de abastecimientos, potencias, voltajes y caudales.

Segundo.- Colaborar que todo el personal asignado al servicio de mantenimiento y conservación por la Empresa, tenga acceso a cada una de las dependencias y servicios de los locales a tratar, y a todos los puntos de superficie. La colaboración se entiende en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio, recabando de empleados, visitantes y público en general su concurso, cuando el requerimiento sea necesario.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Tercero.- Proporcionar a la Empresa, local para acopio de sus materiales y utensilios en el solo sentido de su cesión para almacenamiento, exonerando a la Ciudad Autónoma de Melilla y al Centro de Trabajo, de cualquier responsabilidad en cuanto a robo, deterioro, rotura o cualquier otro perjuicio que pudiera sufrir el material almacenado, de cuya custodia y cuidados será único responsable la empresa Adjudicataria.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Primero.- El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante póliza de seguros que cubra contingencias de Accidentes de trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluidas en las mismas el periodo de tiempo dedicado al transporte hasta el Centro de Trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, caída de rayo, etc.

La empresa se compromete a exonerar al Centro de Trabajo, de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo Catastrófico.

Segundo.- Los daños por cualquier clase de negligencia, impericia o imprudencia durante la realización de los servicios contratados que, por las razones expuestas se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la empresa, quién para la cobertura de los posibles daños que cause, concertará con una compañía de Seguros, Póliza de Responsabilidad Civil de cuantía suficiente.

De dicha póliza remitirá copia autenticada a la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas y a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Tercero.- El personal a emplear por la Empresa en la prestación de los servicios contratados, deberá estar , mientras permanezca en el Centro de Trabajo, correctamente uniformado y aseado, adoptando una actitud correcta y de esmerada educación hacia el resto de empleados de la propia Empresa en el Centro, visitantes y público en general.

Cuarto.- El personal destinado a la ejecución del Servicio, será mantenido inalterable por el contratista, dentro de cada uno de los turnos señalados, tanto en días laborales, como en festivos, por lo que la empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla, para cumplir las exigencias que proceda en orden a suplir ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio dependerá directa y exclusivamente del Adjudicatario, quien ostentará , respecto del mismo, su condición de patrono en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, quedando entendido que en ningún caso, el personal que el Adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, ya sea por finalización de contrato, por resolución del mismo o por cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratos.

Los datos relativos al personal que actualmente viene realizando el servicio objeto de estos pliegos se hacen constar en documento adjunto como Anexo III(estos datos han sido facilitados por la empresa adjudicataria actual).

A efectos de control para la seguridad del Centro de Trabajo, la Empresa se obliga a presentar la relación del personal con indicación del puesto de trabajo, así como cualquier modificación que con respecto al mismo haya de realizar durante su ejecución. Modificación que deberá ser autorizada por la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas.

No podrá afectar a la Ciudad Autónoma de Melilla responsabilidad alguna principal o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio, y si, no obstante, ella le fuese impuesta, bien al adjudicatario o a quien le suceda, por alguna

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

autoridad, Organismo o Tribunal, se entiende que la Empresa vendrá obligada a resarcir a la Ciudad Autónoma de Melilla del importe económico de dicha autoridad.

Quinto.- Si el servicio de Mantenimiento y Conservación a criterio de la Ciudad Autónoma de Melilla debiese ser aumentado de forma temporal o fija, la empresa adjudicataria, previo aviso, estará obligada a cubrir la ampliación. Los precios de la ampliación serán los que rijan el contrato vigente.

Sexto.- Será obligación de cualquiera de los empleados de la empresa adjudicataria (operarios de mantenimiento) asignado a cada servicio, atender todos los trabajos relacionados con su puesto de trabajo, que de forma ocasional puedan presentarse y para los cuales sean requeridos por el representante de la Ciudad Autónoma.

VI.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio de mantenimiento y conservación objeto del Concurso, consistirá fundamentalmente en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y espacios deportivos existentes en el **PISCINA MUNICIPAL** ” según Anexo I.

DESCRIPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS

Todos los espacios deportivos y no deportivos, zonas comunes y la totalidad de dependencias existentes en el **PISCINA MUNICIPAL**.

RELATIVAS AL EQUIPAMIENTO Y UTILLAJE

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

La empresa Adjudicataria aportará la totalidad de máquinas y utensilios para la realización del Servicio así como el utillaje necesario para el desarrollo de las labores propias del servicio de mantenimiento y sustitución de elementos simples en las instalaciones de fontanería y electricidad, así como en las instalaciones de calefacción y refrigeración si las hubiere., así como los productos de reparación necesarios ..etc.

Una relación completa de estos equipos con expresión de su potencia, tensión de funcionamiento y demás características, se entregará al organo competente de la Ciudad Autónoma de Melilla, la cual podrá poner las objeciones que juzgue oportunas en cuanto a la capacidad para llevar a cabo el trabajo a realiza.

Será por cuenta del adjudicatario el siguiente material de mantenimiento, que deberá estar disponible en la **Ciudad Autónoma de Melilla durante toda la vigencia del contrato,** para afrontar posibles reparaciones de urgencia, que de no estar a disposición inmediata de la instalación, provocarían el cierre de la misma con el consiguiente perjuicio de las usuarios de las mismas y de la maquinaria de la propia instalación:

1. Material Fungible(anual):

- a. 600 sacos de sal de 25 kg
- b. 300 garrafas de Hipoclorito sódico
- c. 15 garrafas de Bisulfitos
- d. 30 cajas de 100 pastillas de medición
- e. Antialgas

2. Materiales Básicos para la instalación hidráulica

a. Válvulas Hidráulicas

- i. 5 válvulas standard 032
- ii. 5 válvulas standard 050

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

iii. 5 válvulas standard 063

iv. 5 válvulas standard 075

v. 5 válvulas standard 090

b. Células Electrolisis

i. 2 para vaso grande

ii. 2 para vaso pequeño

c. Dosificadoras

i. 2 dosificadoras

ii. 4 control de nivel

iii. 4 válvulas inyectoras

iv. 4 Boyas de nivel

d. Electrodo

i. 2 electrodos medición de Ph

ii. 3 electrodos medición de cobre

iii. 3 electrodos medición de platino

e. Termostatos y Termómetros

i. 2 termostatos roca

ii. 4 termómetros

f. Intercambiadores

i. 35 juntas de intercambiador pequeño

ii. 2 juntas de intercambiador grande

g. Material Hidráulico

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- i. 6 Boyas de nivel eléctricas
- ii. 2 Electroválvulas

h. Calderas

- i. Mantenimiento mensual anual

i. Exteriores (anual)

- i. Pintura vaso de competición
- ii. Pintura piscina
- iii. Desinfectación ducha y alcantarillado
- iv. Limpieza y desinfección de boilers

RELATIVAS A LA PERIODICIDAD , FRECUENCIAS

En cuanto al servicio de mantenimiento, se ajustará a lo estipulado en el plan de mantenimiento elaborado por la Dirección del Centro, reflejado en el Anexo I, del presente pliego.

RELATIVAS AL HORARIO

El trabajo de Mantenimiento se efectuará de modo tal que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento del complejo, ni el de ninguna de sus dependencias, áreas, departamentos y secciones, así como tampoco el tránsito interior por el mismo de empleados, visitantes y público en general.

Se realizaran en el horario que según se ha establecido en el Anexo II.

RELATIVAS AL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

El servicio de mantenimiento y conservación a prestar, será por todos los días del año y a partir de la fecha de adjudicación.

ANEXO-I

“ MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PISCINA MUNICIPAL ”

Siendo muy amplio el concepto mantenimiento y conservación, se hará hincapié en los requisitos mínimos indispensables para el buen funcionamiento de la instalación. Se prestará especial interés a la estabilidad de los elementos y la desinfección de las superficies que entran en contacto con los usuarios.

PLANIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

TAREAS	FRECUENCIA
Revisión correcta de tensión de corcheras (líneas de calle), que debe soportar a varios usuarios colgados, no subidos	diaria
Comprobaci estado elementos flotantes corcheras, sin fisuras ni roturas que puedan producir cortes	diaria
Comprobaci de escalaras de aluminio piscina, estabilidad , anclajes y Comproba de peldaños	diaria
Comprobaci y Comprobación asiento elevador personas con capacidades diferentes	diaria
En caso de utilizarse acero trenzado en corcheras , verificar ausencia de hilos punzantes, en caso contrario, corte de estos y protección con material resistente de la zona dañada	diaria

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Comprobaci, ausencia de grietas, recortes o Comprobación en escaleras que puedan producir accidentes o cortes	Semanal
Revisión estabilidad poyetes salida, anclajes , plataforma de salida	Mensual
Revisión tensión cuerdas y banderas salida falsa y virajes	Mensual
Comprobación y reparación en su caso, de mecanismo de elevación, hidráulico/mecánico, tomas de agua/poleas, válvulas/manetas, juntas émbolo/cable , revisión de calderas, intercambiadores y todos aquellos mecanismos que forman parte de todo el sistema de la instalación ,	Mensual
Comprobaci estabilidad anclaje corcheras a vaso	Mensual
En caso de utilizarse medios mecánicos para el tensado de corcheras, revisar estado corrosión y correcto funcionamiento	Mensual
Desmontaje de corcheras e inmersión en depósito con agua y desengrasante , acarado y revisión de4 cabos/cable	Anual
Limpieza, desincrustado y Comprobación de anclajes escaleras, poyetes, banderas de salida falsa, virajes, elevador personas con capacidades diferentes	Anual
Vaciado de los vasos de piscina, Comprobación con hipoclorito de paredes de vasos, pintura general de toda la instalación incluidos vasos de piscinas, vestuarios.... Desincrustación y Comprobación de suelos de playa de piscinas y vestuarios, así como todas	Anual

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

aquellas labores de puesta a punto de la instalación conforme a normativa vigente	
Comprobación y reparación en su caso del sistema de Hidrólisis salina de la instalación.	Según necesidad

Todas estas tareas de mantenimiento, deberán estar recogidas en el **PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL**, y reflejadas en el **LIBRO GENERAL DE MANTENIMIENTO**, con indicación de fechas, tareas, incidencias , personal que realizó las mismas... etc, conforme a la normativa actual vigente.

Además, formará el grupo de tares de Conservación y Mantenimiento de la instalación las siguientes, a incluir en el **LIBRO GENERAL DE MANTENIMIENTO** :

- a. Apagado y encendido de luces.
- b. Mantenimiento de motores y piezas de funcionamiento de toda la instalación conforme a normativa legal vigente.
- c. Mantenimiento de carpintería metálica, cerrajería, carpintería de madera, suelos de playa de piscina y todo tipo de pavimento susceptible de instalarse en la instalación.
- d. Mantenimiento de cristalería, cambio de la misma y todo aquello relacionado con la carpintería de cristales.
- e. Reparación, cambio y nueva instalación de toda aquella luminaria existente en la instalación , focos de gran envergadura perteneciente a la iluminación de la instalaciónademás de reparación y mejora de cualquier parte del sistema eléctrico general de la instalación(cuadros primarios y secundarios...).
- f. Reparación, cambio y nueva instalación de todos los equipos referente a la megafonía y sistemas de sonido de la instalación deportiva.
- g. Mantenimiento de fontanería integral de la instalación incluyendo bombas de presión y sistemas de calefacción de agua sanitaria, además de cualquier otra avería en lo referente a la fontanería en general.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- h. Mantenimiento de los sistemas de refrigeración de la instalación y todos aquellos susceptibles de ser instalados.
- i. Reparación de goteras en techos y demás departamentos de la instalación.
- j. Mantenimiento de grupos electrógenos.
- k. En general mantenimiento integral de la instalación deportiva.
- l. Puesta en marcha , paro y revisión diaria de las instalaciones correspondientes al agua caliente sanitaria, circuito de agua fría, caldera y depuración de aguas.
 - i. Realización del programa de mantenimiento y rellenado del libro de mantenimiento conforme a la normativa legal aplicable y las exigencias sanitarias.

Mantenimiento de los Vestuarios de la Instalación: Éstos se ven afectados, por una serie de condicionantes, debiendo presentar elaborado un circuito de inspección visual previo a la apertura de la instalación, que no sólo recoja el ámbito del vestuario, sino también otras instalaciones como el tratamiento de aguas de piscina, producción de calor(calderas , depósitos ACS), superficies deportivas, con las siguientes tareas mínimas a realizar:

Distribución interior de agua fría y ACS

- a. Inspección visual de fugas en conducciones vistas, en falsos techos y tramos empotrados, se buscarán manchas de humedad y/o goteras.
- b. Se comprobará que la temperatura en ducha es adecuada para su uso (35-40°)
- c. Se verificará el correcto cierre de todos los puntos de consumo, no quedándose permanentemente pulsadores, grifos o tomas de baldeo abiertas.
- d. Se verificará que existe presión suficiente de trabajo en el circuito.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- e. Se abrirán grifos y duchas de los puntos de consumo que no se utilicen habitualmente a fin de evitar estancamientos de agua.
- f. Se inspeccionará los rociadores de la duchas y filtros de grifos , limpieza, correcto anclaje así como dispersión y caudal homogéneo de éstos.
- g. Revisión del estado de conservación y limpieza de los puntos terminales de distribución interior, en número suficiente para asegurar un control de limpieza de la totalidad de éstos al finalizar el año natural.
- h. Limpieza de rociadores y grifería, desincrustado con productos adecuados.
- i. Se verificará la temperatura de agua fría en un punto terminal aleatorio, debiendo ser inferior a 20°.
- j. En el caso que el agua fría de consumo humano proceda de un depósito, se comprobará que la concentración de cloro libre en los puntos terminales sea como mínimo 0.2 mg/l y 1.
- k. Revisar el correcto aislamiento térmico de las conducciones, así como su nivel de corrosión y medios de sujeción.
- l. Apertura y cierre de valvulería a fin de evitar su agarrotamiento.
- m. Comprobar el correcto funcionamiento de válvulas mezcladoras, manuales o motorizadas, libre apertura, funcionamiento servos, sondas en caso de existir, engrase...
- n. Tratamiento de limpieza y desinfección de la totalidad del circuito, toma de muestras en puntos representativos

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- o. Desmontaje, limpieza (si se utiliza cloro, sumergir en solución 20 mg/l durante 30 minutos, posteriormente aclarar, si por los materiales utilizados, no fuera posible utilizar cloro, se buscará otro desinfectante) y desincrustación de rociadores en duchas y grifos.

Distribución interior de la red de fluxores de WC

- Inspección visual de fugas en conducciones vistas, en falsos techos y tramos empotrados, se buscarán manchas de humedad y /o goteras.
- Se verificará el correcto cierre de todos los fluxores
- Se abrirán los fluxores que no se utilicen habitualmente a fin de evitar estancamientos de agua
- Inspección de fluxores, correcto anclaje así como presión y caudal suficiente en cada descarga.
- Revisar el correcto estado de pintura e imprimaciones en las conducciones , así como su nivel de corrosión y medios de sujeción.
- Apertura y cierre de la valvulería a fin de evitar su agarrotamiento.
- Tratamiento de limpieza y desinfección de la totalidad del circuito . Toma de muestras en puntos representativos.

Red de Saneamiento:

- Comprobar el correcto funcionamiento de todos los puntos de evacuación de aguas (desagües, canales, sumideros...)
- Apertura, limpieza y desinfección de canales, sumideros de recogida de agua.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- Comprobar la estabilidad y solidez de las rejillas de canales y tapas de sumideros, analizando la falta de roturas, fisuras, deformaciones, medios de anclajes y demás tareas que puedan producir riesgo de tropiezo o atrapamiento.
- Reapriete de los tornillos de anclajes de los sifones en platos de ducha, ya que se sueltan a menudo y el agua cae al forjado.
- Comprobación estanqueidad de los sifones de lavabos.
- Desmontaje y limpieza de sifones de los lavabos
- Limpieza de arquetas, retirada de sólidos
- Reapriete de los tornillos de anclajes de desagües en lavabos
- Limpieza, cepillado y pintura de rejillas de canales y tapas de sumideros en caso de ser materiales no plásticos.
- Revisión del estado de impermeabilización de canales y sumideros(fisuras, juntas entre piezas, entronques con conducciones....)
- Revisión y /o sustitución de la tornillería de anclajes de rejillas de canales y sumideros.

Tratamiento de aire:

- Comprobar ausencia de olores, ruidos o vibraciones.
- Comprobación de la inexistencia de condensados en paramentos, carpintería y techo/falso techo
- Comprobación de la temperatura de vestuarios
- Comprobación del funcionamiento de medios físicos para la renovación de aire
- Comprobación del correcto movimiento de aire por medios mecánicos (ventilación, expulsión, extracción).

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- Comprobación ausencia de humedades(mohos)
- Limpieza de rejillas de entrada y salida de aire
- Limpieza de rejillas shunts

Todas aquellas tareas que supongan la inspección o comprobación, llevan aparejadas las tareas de reparación de aquella parte del sistema de la instalación que se encuentren en mal estado o no superen las tareas de inspección realizadas previamente. Estas tareas deben llevarse a cabo por personal cualificado conforme a la normativa actual vigente. Este personal deberá estar en continua formación y bajo la dirección del Jefe de Mantenimiento, obligatorio conforme a los presentes pliegos. Este Jefe de Mantenimiento deberá contar con titulación conforme a la normativa actual vigente, o en su defecto acreditación profesional en el mismo sentido.

Todo el Plan de Mantenimiento a desarrollar por la empresa , deberá presentarse junto con la oferta económica, en sobre “B”, en la que se detallará a través de una MEMORIA TÉCNICA, todas las actividades de mantenimiento a desarrollar por la empresa licitadora. Se detallará plan de tareas, así como personal destinado a los servicios, cualificación de los mismos etc.

ANEXO –II
“ MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PISCINA MUNICIPAL ”

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

PERSONAL DE MANTENIMIENTO :

- 1 operario especializado en horario de 00:00H a 24:00h (de lunes a domingos).Excepto los días de competiciones oficiales o situaciones extraordinarias que este horario estará sujeto a las necesidades del servicio.
- 1 Jefe de Mantenimiento, con titulación conforme a la normativa actual vigente, con jornada completa de trabajo en la instalación, y compromiso de disponibilidad asumido por la empresa adjudicataria en certificado presentado junto con la oferta técnica, que será responsable del personal de mantenimiento, dando las instrucciones oportunas del trabajo a desarrollar en la instalación. A su vez será responsable, del Plan de Mantenimiento Anual de la instalación, así como de la ejecución, control y relleno del LIBRO DE LA MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN, conforme a la normativa actual vigente.

El personal asignado al servicio de mantenimiento y conservación deberán presentar certificado de formación específica en mantenimiento de instalaciones deportivas o certificado laboral de al menos 3 años desarrollando dichas tareas .

Asimismo , dicho personal deberá estar instruido sobre las normas de actuación en caso de incendio, desalojo o pánico que puedan producirse en las instalaciones, de forma que creen un equipo de seguridad para primera actuación en éstas, hasta la llegada de los servicios correspondientes. Además, deben estar instruidos en el uso del desfibrilador semiautomático, debiendo ser acreditado a la formalización del contrato.

Todos los operarios que desarrollen sus funciones en las instalaciones referentes a este contrato deberán certificar conforme exige la Ley, certificado de no tener antecedentes por delitos sexuales.

Cualquier certificación, deberá estar en vigor a la entrada del presente contrato.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO –III

A los efectos de que las empresas licitadoras puedan tener información sobre el coste laboral del personal que presta servicios en la instalación, se muestra a continuación las condiciones, de los contratos de la plantilla actual de la instalación. (Art. 120 del TRLCSP).

DATOS DE PERSONAL						
G SS	74839588-A	OFIAL 1ª METAL	40 H	13/05/2013	LOCALES Y EDIFICIOS	23.128,67 €-Plus de 220 €(dentro del salario bruto)
IVG	44108057-Z	OPERARIO ESPECIALIZADO	40 H	11/04/2017	LOCALES Y EDIFICIOS	17.886,05€-Plus de 180,00€ (dentro del salario bruto)

Estos datos han sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio a través de contrato administrativo de servicios suscrito con la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de que los contratos laborales actuales resulten insuficientes para cubrir el compromiso del presente pliego, las empresas adjudicatarias deberán contratar por su cuenta el personal necesario para cubrir dicho compromiso. Todo el personal a prestar servicio deberá estar acogido al Convenio Colectivo Aplicable en vigor.



Plaza Rafael Fernández de Castro, nº2, Melilla (Melilla)
952 97 62 06
952 97 62 07
MELILLA

instalacionesdeportivas@melilla.es

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Documento firmado electrónicamente
por ALFONSO GOMEZ MARTINEZ

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11342660230755027223 en <https://sede.melilla.es>